



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 23 de Junio de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°134/13-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 23/06/14, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7485/14

Artículo 1º.– Establécese como requisito indispensable para el uso de la Pista de Skate de todos los elementos de seguridad propios de esta actividad como casco, rodilleras, coderas, muñequeras, etc. No se podrá utilizar las pistas bajo condiciones climáticas que pongan en peligro la integridad física de los usuarios. Está totalmente prohibido el uso de las instalaciones con elementos no propios de la actividad que puedan causar daños a las estructuras o a los usuarios (autos, motocicletas, etc.)

Artículo 2º.– Los usuarios están obligados al correcto uso de las instalaciones como así también al buen trato con otros vecinos y público en general.

Artículo 3º. – La señalizaciones del lugar serán claras con respecto a uso y seguridad de la pista citando la presente Ordenanza.–

Artículo 4º.– Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.–

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.–